

Actos criminales seguidos, en el de-  
linimiento al homicidio perpetrado, en  
la persona de Mariano Garza, en el pun-  
to de Arzapuquio -

Tues

El Sr. D. Manuel de S. ...

Excmo. Sr. D.

D. Genovino de Villafuente

Año.  
de 1825

CST- CR1  
LEG. 2  
EXP. 8  
FOLS. 6  
MAY CARATULA



1.

Republica del Peru - Lima Abril 21.  
de 1825. Doy parte à V.S. el haberse presentado  
do Felis Anicota con el Cadaver de Maniano Ga  
nido que los analtaron dos negros ladrones que  
mataron à dicho Maniano de un balazo en el  
punto de Anapuquio lo que participo à V.S.  
para su inteligencia. Dios guarde à V.S.  
Manuel Ramos - Comisario del B.º S.º

Escopia.

Ramos  
rec.  


De orden del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Manuel Escobar <sup>2.</sup>

Tues de Cuartel, he reconocido en la Parroquia de S.<sup>o</sup> Lázaro el cadáver de un Peruano, y le encontre dos heridas cutaneas en el pecho, y cuevo, echas con armade fuego, y el cutis de estas dos partes todo tostado; el no ser penetrantes, y la configuración de las heridas ~~de~~<sup>no</sup> estar abaxado echas p.<sup>o</sup> la parte lateral derecha, lo abaxado del cutis de esa con ser la inmediación del arma, lo q.<sup>o</sup> aun paxa ser le causo la muerte mas bien q.<sup>o</sup> las heridas; lo q.<sup>o</sup> certifico bajo de juramento p.<sup>o</sup> esta señal de  $\dagger$ . Lima y Abril 21 de 1828.

Jose Benito del Barco

Blanca

A large, decorative flourish or signature element extending downwards from the word 'Blanca'. It consists of a long, sweeping line that curves to the right, then loops back to the left, forming a large, elegant shape that resembles a stylized 'S' or a calligraphic flourish.

# REPÚBLICA DEL PERÚ

PREFECTURA DEL  
DEPARTAMENTO.

Lima Abril 22. de 1825.

ON  
A V. S. Juan de Dios D. D. Manuel Benavente

Transcribo a V. S. la nota del Jefe del C. S.  
de esta A. S. del tenor siguiente.

„Acompaño a V. S. el Parte del Comis.  
„del B. S. sobre la muerte inferida en el Cami-  
„no de Anapugquio por dos negros ladrones a  
„Abrahamo Garrido, Peruviano de la Provincia  
„de Canta, cuyo compañero Felix Amico a su  
„V. S. la vida de estos malvados, y se persona a V. S.  
„El Certificado asumo del Cirujano califica  
„el homicidio violento de bala. Lo que hago pre-  
„sente a V. S. en cumplimiento de mi cargo. Dios  
„que a V. S. Pedro Manuel Escobar.”

En su vista, se servirá V. S. librar

32

REPÚBLICA DEL PERÚ

la providencia de Justicia; y al efecto se  
acompaña en copia Certificada el parecer  
Comunio del b.º s.º D. Manuel Ramos,  
original la certificación del facultativo  
D. José del Barco: como tambien la per-  
na de Felis Arucona compañero del fin-  
para la declaracion instructiva que ha  
lugar.

Dios que al.º

Mano Salazar

Suma y No. 22 de 1826

Nota

Por revivido instruyase la Sumaria, de...

Se me entrego este quando p.º en parte de ella Felix Anticon a...

El Escribano de fe de la herida, y evacuado... las citas, traigase, y se nombra p.º uno a Don...

Benecid

Don Jeron. de Villafuente

Antonio

Certifico: Que ha sido... a la 24 de... de reconocer, la herida en el cadaver, y...

Villafuente

Certificacion

Sea mayor de dicho Parroquia... de la mañana, el dia de hoy, solo se...

Don Jeron. de Villafuente

Diligencia

Habiendo pasado hoy dia de la fin alu... con el fin de instruyese y aver...

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

VALR UN QUARTILLO Años de 1810 y 1821

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Valgo para el Bienes de 1825 y 1826.

*Handwritten text in cursive script, partially obscured by a large circular stamp on the left. The text appears to be a legal or administrative note.*

*Handwritten signature or name in cursive script.*

*Handwritten signature or name in cursive script, possibly 'Cano de la...'*

*Handwritten date: Mayo 1825.*

*Handwritten text: 'Como la...'*

*Handwritten text: '...unidad...'*

*Handwritten text: '...diligencia...'*

*Handwritten text: '...descubrim...'*

*Handwritten text: '...pueda...'*

*Handwritten text: '...cuidado...'*

*Handwritten text: 'Ante mi'*

*Handwritten signature or name in cursive script.*



Habiendo pasado a la lava del Sr. Tuzar al Cuartel  
Diligencia - Quinto de Pedro mont. se descubrió con el fin de saber  
de el, y tener a noticia de algunos lugares, q. supie-  
ren, o pudiesen descubrir, que el homicidio perpe-  
trado en la Península de Mariano Garza, se ha-  
yó. pero tanto en las noticias, q. hay, consta  
en el presente expediente, que el Comis. D. de Barrios  
de San Pedro de Pedro mont. el Ciudad. Felix An-  
ton, y q. no puede haber más. en esta ciudad, p. haber  
sido el homicidio en el Puerto de San Agustin. Que  
ha solicitado a Felix Antonio, para enviarlo a la  
C. de esta causa, y le han asegurado, se fue  
por el Puerto de Santa Fe, y en la noche de 20  
de Abril a la madrugada, y q. era a la una y media  
se a esta ciudad remitido al Sr. Tuzar. y q. consta  
yo bre los efectos y haberse ligado, de donde se habla  
del Sr. Tuzar en esta causa, ponga la p. en el  
y se ha de tener a noticia de este y cinco q.  
fueron los. Sr. D. Pedro mont. Tuzar. y q. se

~~Excmo. Sr. D. Pedro mont. Tuzar.~~

~~Excmo. Sr. D. Pedro mont. Tuzar.~~

~~Remia y cargo 14~~

~~Orden de la Agencia Fiscal~~  
~~Benaras~~

~~Amena~~  
~~Excmo. Sr. D. Pedro mont. Tuzar.~~

J. P. D. O.  
El Agente Fiscal vista esta causa dice, q. no habiéndose podido re-  
sultar la declaración de Felix Antonio unico q. sigue las dilig.  
practicadas, ni enmendada q. el desentramiento del autor de la muerte de  
Mariano Garza, ocurrida en San Agustin el 26. de Abril por in-  
tervenida de un talazo dado en el pecho, a causa de haberse

En quartillo.



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO Y DIEZ Y NUEVE.  
A los Años de 1820 y 1821

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Requisado a cuenta dho Anticonas con q vino del mismo punto el difunto Sarrido, se hade servir V. l. mandas se libre el despacho correspondiente al Intendente de conta, p. q. ealli se practique la diligencia pendiente a fin de q no se demore o se haga infructuosa el expediente por la inconstancia que hay de la buelta de Anticonas a esta ciudad, y fho con la vista.  
Lima y Mayo 16 de 1825.

Navarro  
*[Signature]*

Lima y Mayo 19/25

Visto lo exp. p. el Agente fiscal. Librese el despacho q. se solicita al Intend. en cuenta a los fines que propio en su Ministerio

Renard

Seveydo p. el Sr. D. Manuel de la Cruz Abogado de la Corte Superior de esta ciudad, en el dia de hoy, y fho de una ciudad, en el dia de hoy.  
Antonio  
*[Signature]*

Provision  
El libro y sumario es el siguiente ordenado en el auto  
del sub. al con. y auto de la prov. de la Santa, hoy día  
de la fta. para el estudio del conno de esta Republica  
del Pinar. Y por lo que se pongo la presente en forma  
y mayo veinte e cinco e ciento e veinte e cinco

Yo  
Criston de Villafra  
2 2 2

para el Pinar de 1588. 1588.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Yo  
Criston de Villafra